

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ - 005  
SERIE 2020-2021

PARA DELEGAR EN EL LCDO. LUIS SANTINI GAUDIER, SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1.018 (Y) DE LA LEY NÚM. 107-2020, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018 (y) de la Ley Núm. 107-2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, establece, entre los deberes, funciones y facultades de la Alcaldesa «[d]elegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos».

**POR CUANTO:** Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva.

**POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere el Artículo 1.018 (y) de la Ley Núm. 107-2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*,

*CYS*

**DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Delego en el Lcdo. Luis R. Santini Gaudier, Secretario Municipal del Municipio Autónomo de San Juan, las siguientes facultades:

- a. Firmar contratos de servicios profesionales, personales y consultivos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan.
- b. Firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan.
- c. escindir contratos u acuerdos, cuando sea procedente y de acuerdo con la ley.

*CYS*

- d. firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamento y oficinas municipales.
- e. Firmar instrumentos públicos de naturaleza notarial;
- f. Firmar comunicaciones en representación de la Alcaldesa del Municipio de San Juan, de acuerdo con la política pública establecida por ésta.

**SEGUNDO:**

Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas, respecto a todos los departamentos y oficinas municipales, siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa. Disponiéndose, además, que las facultades, funciones y deberes conferidos, incluyen y se refieren tanto a la firma de documentos relacionados a fondos estatales, así como a aquellos con fondos federales.

**TERCERO:**

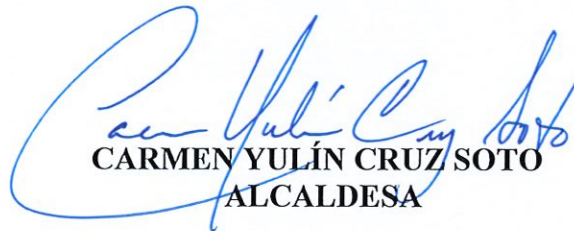
El Lcdo. Luis R. Santini Gaudier, deberá registrar su firma en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma y registrado.

**CUARTO:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de firmada.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma en la Ciudad de San Juan, Puelio Rico, hoy, 30 de <sup>noviembre cye</sup> agosto de 2020.

443

  
CARMEN YULÍN CRUZ SOTO  
ALCALDESA